



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 9 de octubre de 2015

N° 326.-

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley "Que aprueba la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, aprobado por Ley N° 4306 del 17 de mayo de 2011, suscrito por la Unión Europea el 18 de octubre de 2010 y por la República del Paraguay el 10 de noviembre de 2010; y se amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, aprobado por Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015".

Lo solicitado contempla la ampliación dentro de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería) que asciende a la suma de cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes (G 4.088.842.240.-), que estará afectada al Presupuesto 2015 de la citada Entidad.

Al respecto, el Poder Ejecutivo se permite exponer al Honorable Congreso Nacional las razones por las cuales se fundamenta la citada modificación al Convenio de Financiamiento del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009.

El objetivo general del proyecto es apoyar a la integración económica del sector rural paraguayo a nivel nacional, regional e internacional y el objetivo específico es fortalecer la competitividad del sector pecuario paraguayo de aves (producción de carne) cerdos y leche bovino, a través de la asistencia técnica e integrándolos a cadenas productivas, satisfaciendo las exigencias del mercado nacional e internacional y de las instituciones responsables de la política pecuaria, transferencia tecnológica y control zoonosanitario, ampliando sus capacidades para enfrentar los desafíos del comercio exterior.

Que en virtud al incremento del Costo Total del Proyecto establecido en el Addendum N° 2, el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) solicita la aprobación por Ley de la Nación de las siguientes modificaciones del Convenio DCI-ALA/2010/022-009:

- 1. Ampliación del Presupuesto.
- 2. Ampliación del periodo de aplicación de ejecución.

(Handwritten signatures)

(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE ESTADO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

-2-

3. *Otras Condiciones Específicas del Programa.*
4. *Anexo II-Disposiciones Técnicas y Administrativas 4.2*

Se adjunta copia autenticada del documento de Addendum N° 2 del Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009", suscripta el 24 de octubre de 2014 por el Ministro de Relaciones Exteriores, señor Eladio Loizaga, en representación de la República del Paraguay, y el 10 de octubre de 2014 por la Directora de América Latina, señora Jolita Butkeviciene, en representación de la Unión Europea.

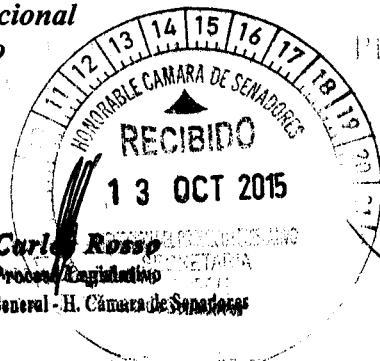
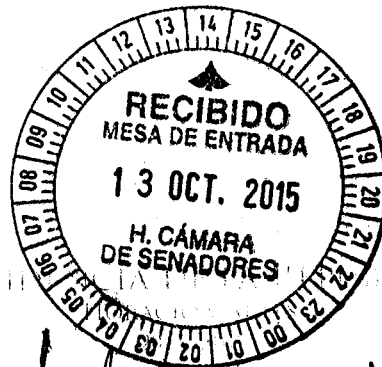
Por lo expuesto, por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar y por considerar que la presente donación otorgada por la Unión Europea responde a una alta prioridad nacional en apoyar la integración económica del sector rural Paraguayo, a nivel nacional, regional e internacional, el Poder Ejecutivo solicita su aprobación por Ley de la Nación, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 202, Numeral 9), concordante con el Artículo 238, Numeral 12), de la Constitución; y la ampliación presupuestaria según lo previsto en la Ley N° 5386 del 6 de enero de 2015, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015", la Ley N° 1535 del 31 de diciembre de 1999, "De Administración Financiera del Estado", y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

Horacio Manuel Cartes Jara
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Don Mario Abdo Benítez,
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
y del Congreso Nacional
Palacio Legislativo



Carlos Rosso
Proceso Legislativo
Secretaría General - H. Cámara de Senadores

Víctor Bressanovich M.
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Proyecto de Ley N° _____

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, APROBADO POR LEY N° 4306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

EL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

- Art. 1°.-** Apruébase la modificación del Convenio de Financiamiento del Proyecto Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, aprobado por Ley N° 4306 del 17 de mayo de 2011.
- Art. 2°.-** Apruébase la ampliación de los ingresos de la Administración Central (Tesorería General - Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes (G 4.088.842.240.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 3°.-** Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Administración Central (Ministerio de Agricultura y Ganadería), por la suma de cuatro mil ochenta y ocho millones ochocientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta guaraníes (G 4.088.842.240.-), conforme al anexo que forma parte de esta Ley.
- Art. 4°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al clasificador presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, anexo del personal y financiamiento, al sólo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, a la fecha de promulgación de la presente Ley.
- Art. 5°.-** Establécese que las autoridades del Ministerio de Agricultura y Ganadería, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado".
- Art. 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HACIENDA DE LA REPÚBLICA

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, APROBADO POR LEY N° 4306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
1 1	TESORERIA GENERAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
230	DONACIONES DE CAPITAL						
232	DONACIONES DEL EXTERIOR						
20	OTRAS DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTEI	621.039.879.964	- 1.660.000.000	619.379.879.964	0	4.088.842.240	623.468.722.204
	TOTAL	621.039.879.964	- 1.660.000.000	619.379.879.964	0	4.088.842.240	623.468.722.204
Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
12 10	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENE						
50	DONACIONES	26.181.736.665	361.250.000	26.542.986.665	0	4.088.842.240	30.631.828.905
	TOTAL	26.181.736.665	361.250.000	26.542.986.665	0	4.088.842.240	30.631.828.905

005/9

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO (AIESRP) DCI-ALA/2010/022-009, APROBADO POR LEY N° 4306 DEL 17 DE MAYO DE 2011, SUSCRITO POR LA UNIÓN EUROPEA EL 18 DE OCTUBRE DE 2010 Y POR LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2010; Y SE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LEY N° 5386 DEL 6 DE ENERO DE 2015.

12-10-3-002-00-18											
Entidad:		12 10 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA									
Tipo de Presup.:		3 PROGRAMAS DE INVERSIÓN									
Programa:		2 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN									
Proyecto:		16 SP APOYO A LA INT. ECO. SEC. RURAL PYO.DCI-ALA 2010/0									
Unidad Resp.:		17 SUB-SECRETARIA DE ESTADO DE GANADERIA									
Código	O.G.	F.F.	O.F.	Dpt.	Descripción	Presupuesto Inicial año 2015	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
									Disminución	Aumento	
230	30	302	98		PASAJES Y VIATICOS	0	0	0	0	677.996.800	677.996.800
280	30	302	98		SERV.TECN.Y PROFES.	3.800.000.000	0	3.800.000.000	0	1.622.886.120	5.122.886.120
290	30	302	98		SERV.DE CAP.Y ADIES.	0	0	0	0	312.921.600	312.921.600
380	30	302	98		P.E INST.QUIM.Y MED.	0	0	0	0	368.076.200	368.076.200
520	30	302	98		CONSTRUCCIONES	2.000.000.000	0	2.000.000.000	0	1.001.346.120	3.001.346.120
530	30	302	98		ADQ.MAQ.EQ.HER.GRAL.	120.000.000	0	120.000.000	0	208.614.400	328.614.400
Total:						5.720.000.000	0	5.720.000.000	0	4.088.842.240	9.808.842.240
Totales:						5.720.000.000	0	5.720.000.000	0	4.088.842.240	9.808.842.240

001 JJ 8
CIVE
de Fondo
S.A.

ORIGINAL

Convenio N° DCI-ALA/2010/22009

ADDENDUM N° 2
al Convenio de Financiación
entre
LA UNIÓN EUROPEA
y
LA REPÚBLICA DE PARAGUAY

"APOYO A LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA
DEL SECTOR RURAL PARAGUAYO"



La Unión Europea, en lo sucesivo denominada «la UE», representada por la Comisión Europea, en lo sucesivo denominada «la Comisión», por una parte, y

El Gobierno de la República del Paraguay, representado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo sucesivo denominado «el Beneficiario», por otra,

Han convenido en lo siguiente:

Introducir las siguientes modificaciones en el Convenio de financiación DCI-ALA/2010/022-009 y el Addendum N° 1 del Proyecto de "Apoyo a la Integración Económica del Sector Rural Paraguayo":

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 2 – FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN

Donde dice:

- 2.1 El coste total del Proyecto se estima en € 5.100.000,00 (Cinco millones, cien mil euros).
- 2.2 La Unión se compromete a financiar un importe máximo de € 4.000.000 (Cuatro millones de euros). La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la Unión figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II.

Debe decir:

- 2.1 El coste total del Proyecto se estima en € 5.884.000,00 (Cinco millones, ochocientos ochenta y cuatro mil euros).
- 2.2 La Unión se compromete a financiar un importe máximo de € 4.784.000 (Cuatro millones, setecientos ochenta y cuatro mil de euros). La distribución por rúbrica de la contribución financiera de la Unión figura en el presupuesto incluido en las Disposiciones Técnicas y Administrativas del Anexo II.

ARTÍCULO 4 – PERIODO DE APLICACIÓN

Donde dice:

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará 60 meses después de esta fecha.



2

10 OCT. 2014

Jolita BUTKEVICIENE
Director

Este periodo de ejecución comprenderá dos fases de acuerdo con las condiciones del Artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio):

- Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y tendrá una duración de 48 meses,
- Fase de cierre de una duración de 12 meses que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

Debe decir:

El período de aplicación del Convenio de Financiación, tal como se define en el artículo 4 de las Condiciones Generales, comenzará en la fecha de su entrada en vigor y finalizará 72 meses después de esta fecha.

Este periodo de ejecución comprenderá dos fases de acuerdo con las condiciones del Artículo 4.1 de las Condiciones Generales (Anexo I del presente Convenio):

- Fase de ejecución operativa, que comienza a partir de la entrada en vigor del Convenio de Financiación y tendrá una duración de 60 meses,
- Fase de cierre de una duración de 12 meses que comenzará a partir de la fecha de vencimiento de la fase de ejecución operativa.

ARTÍCULO 8 – OTRAS CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

Se añade el siguiente apartado:

8.4. El plazo establecido en el artículo 9 de las Condiciones Generales se aplicará a los fondos adicionales añadidos al Convenio a partir de la firma del Addendum N° 2, mediante el cual se introducen, y no podrá superar el período de ejecución operativa del Convenio.

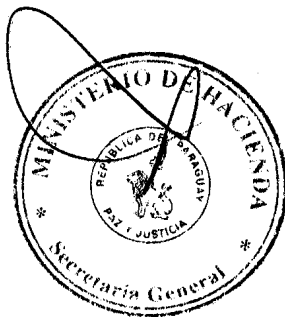
Anexo II - DISPOSICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Donde dice:

4.2 Presupuesto del proyecto/programa

El coste total del proyecto se calcula en 5.100.000 de euros, de los cuales 4.000.000 euros serán financiados con cargo al presupuesto general de las comunidades europeas, 1.000.000 euros serán financiados por el Gobierno de Paraguay; y 100.000 euros por otros beneficiarios.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.



3

1 0 OCT. 2014

Jolita BUTKEVICIENE
Director

8

004 (5)
CATUZZE.
29/10/14

Addendum N° 2 al
Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2010/22009

Rubros	UE	%	Beneficiario	%	Otros Benef.	Total (Euros)
1. SERVICIOS	1.130.000	28	80.000	8		1.210.000
1.1 Asistencia Técnica	830.000	21				830.000
1.2 Formación, Capacitación e Intercambio de experiencias	300.000	7	80.000	8		380.000
2. SUBVENCIÓN (Fondo Concursable)*	1.000.000	25			100.000	1.100.000
3. SUMINISTROS	600.000	15	180.000	18		780.000
4. OBRAS	850.000	21				850.000
5. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD	120.000	3				120.000
6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-----		700.000	70		700.000
6.1 Personal	-----		500.000	50		500.000
6.2 Otros gastos funcionamiento	-----		200.000	20		200.000
7. IMPREVISTOS	150.000	4				150.000
8. Supervisión, evaluación y auditorías.	150.000	4	40.000	4		190.000
TOTAL	4.000.000		1.000.000		100.000	5.100.000

Debe decir:

El coste total del proyecto se calcula en 5.884.000 de euros, de los cuales 4.784.000 euros serán financiados con cargo al presupuesto general de las comunidades europeas, 1.000.000 euros serán financiados por el Gobierno de Paraguay; y 100.000 euros por otros beneficiarios.

La cantidad total de compromisos presupuestarios individuales de anticipos deberá fijarse y comunicarse antes del comienzo de la ejecución del proyecto.

Rubros	UE	%	Beneficiario	%	Otros Benef.	Total (Euros)
1. SERVICIOS	1.537.000	32	80.000	8		1.617.000
1.1 Asistencia Técnica	1.047.000	22				1.047.000
1.2 Formación, Capacitación e Intercambio de experiencias	490.000	10	80.000	8		570.000
2. SUBVENCIÓN (Fondo Concursable)*	1.000.000	21			100.000	1.100.000
3. SUMINISTROS	710.000	15	180.000	18		890.000
4. OBRAS	1.017.000	21				1.017.000
5. INFORMACIÓN Y VISIBILIDAD	170.000	4				170.000
6. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-----		700.000	70		700.000
6.1 Personal	-----		500.000	50		500.000
6.2 Otros gastos funcionamiento	-----		200.000	20		200.000
7. IMPREVISTOS	200.000	4				200.000
8. Supervisión, evaluación y auditorías.	150.000	3	40.000	4		190.000
TOTAL	4.784.000		1.000.000		100.000	5.884.000

4

10 OCT. 2014

Jolita BUTKEVICIENE
Director



9

005 JS hola y QENCE.

Addendum N° 2 al
Convenio de Financiación N° DCI-ALA/2010/22009

Los demás artículos y párrafos del Convenio de Financiación y Anexos quedan inalterados.

El presente Addendum entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma de las dos partes.

Hecho en 4 ejemplares con valor de original en lengua castellana, habiéndose entregado 2 ejemplares a la Comisión y 2 al Beneficiario:

POR LA COMISIÓN

Jolita BUTKEVICIENE
Directora para América Latina y el Caribe
Dirección General de Desarrollo
Cooperación (DEVCO)

Firma:

Fecha:

1 0 OCT. 2014

POR EL BENEFICIARIO

Estadio LOIZAGA
Ministro de Relaciones Exteriores
Ministerio de Relaciones Exteriores

Firma:

Fecha: 2 4 OCT 2014



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ALBERTO ALFONZO
SECRETARIO GENERAL

10
10